



Comunidad Educativa Santo Cristo

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Nivel Secundario

Instituto Santo Cristo | DIEGEP 4885

Res. 1235/23

2026



A. MENSAJE DEL EQUIPO DIRECTIVO A LA COMUNIDAD

Queridos miembros de la Comunidad Educativa:

La Escuela Santo Cristo, como institución católica, encuentra su verdadera justificación en la misión misma de la Iglesia basándose en un proyecto educativo en el que se funden fe, cultura y vida. Esta tarea se lleva a cabo mediante la transmisión de los valores del Evangelio los cuales le dan sentido a la vida del cristiano.

Nuestros acuerdos institucionales de convivencia facilitan las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos del proceso de enseñanza-aprendizaje y el cuidado integral de los y las estudiantes, garantizando los derechos de todos los agentes dentro de la comunidad educativa haciendo hincapié, no solo en ello, sino también en sus obligaciones como ciudadanos críticos y autónomos. Para habitar la escuela es necesario construir, dialogar, consensuar y cumplir normas que nos ayudan a convivir poniendo en el centro de la escena el bien común, la confianza, el respeto, la justicia, la igualdad y la fraternidad.

Sin lugar a dudas, los últimos años hemos atravesado un sinnúmero de nuevos desafíos y cambios sociales, tecnológicos y culturales que han impactado en los modos de entender el mundo y de vivir en él. Por tal motivo, se hace necesario retomar los acuerdos que enmarcan la convivencia en la escuela a la luz de la normativa vigente, las nuevas realidades y necesidades de la comunidad educativa y del Evangelio.

Esta actualización hace posible pensarnos, repensarnos, deconstruirnos y reconstruirnos como comunidad generando una autocrítica, reconociendo el conflicto como una oportunidad de aprendizaje en la complejidad de la vida social asumiendo la importancia de alcanzar acuerdos que den lugar a todos y a todas valorando las diferencias, la libertad responsable, la empatía y la caridad.

La potencia transformadora del debate y la circulación de la palabra para llegar al consenso favorece el encuentro entre los distintos agentes escolares y hace posible que se intensifique la participación democrática y el reconocimiento de los límites entendidos como un nuevo punto de partida.

En esta oportunidad, se trabajó especialmente para incorporar los ejes de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral y el abordaje de la cultura digital fomentando la participación efectiva de todos y todas para trabajar en contra de la violencia en todas sus formas a través de la reflexión y construcción conjunta de consensos. Invitando a la comunidad a transitar un camino de verdadera fraternidad.



Apuntando a un criterio moderno y científico de la educación, esta comunidad se propone realizar su labor educativa teniendo en cuenta la diversidad de corresponsabilidades en los distintos roles de sus agentes fomentando una educación humanizadora y trascendente.

Equipo Directivo

B. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Contexto histórico, breve reseña:

En 1969 comienza a funcionar el colegio secundario por la necesidad de que los alumnos de séptimo grado del colegio primario Santo Cristo continuaran sus estudios en el ámbito católico de la parroquia del mismo nombre.

El cura Párroco Manuel Domínguez y un grupo de padres comienzan a concretar la idea juntando fondos.

Debido a algunas carencias edilicias, la parroquia prestó sus instalaciones hasta que en 1979 se realiza la ampliación del edificio.

El colegio se construyó en los terrenos en donde funcionaba el batallón general Belgrano de Scout perteneciente a la parroquia.

El instituto se encuentra en el barrio Villa Obrera de Lanús Este de la calle Pergamino 1749 entre las calles Tucumán y Sitio de Montevideo y cuenta con una matrícula superior a **600** alumnos que concurren en el turno tarde.

En sus comienzos la comunidad estaba formada por familias de clase media, la mayoría trabajadores obreros, empleados y comerciantes. A lo largo del tiempo el nivel socio-económico de la comunidad fue sufriendo cambios, ya que hoy a pesar de que el mayor porcentaje está conformado por familias de clase media, también se observan familias con empleos precarios y en menor porcentaje sin empleo.

Diagnóstico

A niveles generales, las familias están presentes en la vida de los y las estudiantes, acompañando las trayectorias de sus hijos/as. Asistiendo a reuniones, entrevistas y convocatorias asiduamente.

En relación a la comunidad educativa, la institución se caracteriza por ser una escuela de puertas abiertas a todos los credos pero en su gran mayoría las familias



eligen la escuela por sus raíces católicas. El intercambio escuela-familia-comunidad es fluido y constante.

En los últimos años se observa un aumento en la demanda de contención, atención y presencia del personal de EOE y directivos en cuanto a temas de salud mental de distinta índole, comentarios ofensivos entre pares y de los adultos responsables hacia el personal escolar y algunos casos de vulneración de derechos, lo cual supone el diseño y puesta en marcha de propuestas que propicien la anticipación y tratamiento del tema a través de la ESI de manera integral.

Desde la dimensión pedagógica, en el marco del nuevo Régimen Académico Res. 1504/24 , teniendo como eje el acompañamiento en la búsqueda de la identidad y proyecto de vida, se llevan a cabo diferentes proyectos interdisciplinarios y/o institucionales entre los cuales se destacan LOS INTERBANDOS, concursos que conllevan una característica tradicional desde hace años y son de diversa índole, poniendo de manifiesto y /o desarrollando diferentes habilidades de los y las alumnos/as, promoviendo la autogestión, la autonomía, el compromiso, las habilidades sociales, la gestión de emociones y el acompañamiento de las familias y docentes, uniendo a la comunidad entera y por otro lado, los proyectos que acompañan la Orientación para la Educación y el Trabajo como los talleres, dinámicas y salidas didácticas de Orientación Vocacional-ocupacional organizados por el Equipo de Orientación y el cuerpo docente.

Por otro lado, teniendo en cuenta la convivencia y las políticas de cuidado, se implementa la evangelización del curriculum desde una mirada PASTORAL educativa y participativa que posibilita la mirada atenta y escucha activa, la presencia en la vida de los y las estudiantes persiguiendo los valores del evangelio, la comunicación asertiva, el cuidado de uno mismo y del otro y la invitación a una profunda reflexión para llegar a la iluminación a través de la Fe. Se trata de crear una cultura que pueda ampliar la mirada, para anticipar situaciones de conflicto, ajustando los momentos de acompañamiento, conociendo a los y las estudiantes, sus historias y su contexto, interviniendo tempranamente a través de diversas propuestas como de talleres, charlas, jornadas de convivencia pastoral, dinámicas áulicas, institucionales y comunitarias que ayuden al autoconocimiento y al reconocimiento del otro como persona, desde sus individualidades y subjetividades, sosteniendo a los y las estudiantes en sus trayectorias educativas y proyecto de vida, y a la comunidad en la construcción de un lugar con clima de familia, brindando lugar y apoyo para todas y todos con las enseñanzas de Jesús como horizonte.

Finalmente, y a raíz de las necesidades e intereses planteados por las juventudes que habitan la escuela, durante el año 2022 se creó el Centro de Estudiantes como



un espacio privilegiado de participación estudiantil además de los bandos y el del CIC establecido en el presente acuerdo.

Al inicio de este ciclo lectivo 2026, y en consonancia con lo planteado desde el calendario de actividades docentes, se realizaron jornadas de convivencia que evidenciaron las diversas problemáticas existentes en las que debíamos reparar como institución. Para ello se trabajó con docentes, preceptores, estudiantes y familias a través de distintas actividades y por diferentes medios.

Entendemos la importancia de poner en agenda la enseñanza de una convivencia que permita vivir de manera plena, segura y feliz a todos y todas, la incorporación de las culturas digitales, las ESI y la ciudadanía digital y es por esa razón que promovemos desde distintos enfoques el debate, la reflexión, el diálogo y la elaboración de estrategias que aseguren el bienestar de todos los integrantes de la comunidad.

C. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

La escuela se encuentra contemplada dentro del marco de los lineamientos generales de la Ley Nacional de Educación 20206/06, Decreto Provincial 2299/11 y la Ley Provincial de Educación 13.688/07 donde se ha definido a la educación como política de Estado y como prioridad la obligatoriedad del nivel secundario. También forman parte de la política educativa la **educación como bien social y derecho social** de todos y todas los niños/as, adolescentes y jóvenes de la provincia. Sus ejes vertebradores demandan una escuela secundaria **obligatoria, inclusiva, de calidad**, que **acompañe** las trayectorias de los y las alumnos/as y genere estrategias que permitan la **permanencia y finalización** de los estudios.

Asimismo, en la construcción del presente acuerdo se tuvieron en cuenta los siguientes fundamentos legales:

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, la ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061/05, la ley de Promoción y protección de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires 13.298/05, *Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/06*, *Ley de Educación Sexual Integral N° 26150/06*, *Ley N° 26378/08 de aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad y todas las leyes concordantes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*, la Resolución sobre Acuerdos de Convivencia N° 1235/23 de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Provincia de Buenos Aires y la *Comunicación Conjunta 1/2023 de actualización de la guía de orientación para las situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar*.



Como escuela diocesana nos identificamos con **la transmisión de los valores del evangelio** a través de la educación **integral y trascendental** que contemple a cada uno de los alumnos y las alumnas en **su contexto e individualidad** y como parte de una comunidad con un **espíritu de igualdad, unión y fraternidad**.

Asumimos la propuesta como un camino de educación liberadora evangélica en donde **se contemple al joven como protagonista de su propio aprendizaje**, se procure la **construcción de una comunidad para vivir en comunión** bajo un **clima de familia**, donde se privilegie la **circulación de la palabra**, la **confianza**, el **amor al prójimo**, el **acompañamiento**, paciente y clarificador, que lleve **al encuentro con Jesucristo y a la reflexión** a la luz del evangelio y que privilegie el vínculo, donde exista la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa asumiendo una corresponsabilidad escuela-familias **en el acompañamiento y discernimiento de las trayectorias educativas y el proyecto de vida de los y las estudiantes**.

Consideramos que el camino para el logro de una calidad educativa integral que contemple la convivencia como uno de los ejes prioritarios, lo constituye la **educación que atienda a la diversidad, brinde espacios de contención, escucha atenta, y contextualizando** las trayectorias educativas. Considerando a cada alumno/a con sus necesidades educativas y características propias, fruto de la procedencia sociocultural y condiciones personales en cuanto a motivaciones, competencias e intereses, que mediatizan procesos de aprendizajes. **Valorando la afectividad y el cuidado de la salud y el cuerpo y garantizando la promoción de los derechos de toda índole y contemplando en la enseñanza la perspectiva de género**.

Estos lineamientos generan tensiones dentro de la Escuela y asumimos como misión trabajar en el día a día para reducir esos dispositivos naturalizados y garantizar la **evangelización** del curriculum, **la inclusión, la no violencia, la permanencia, la calidad de los aprendizajes**, privilegiando acciones que favorezcan los procesos de elaboración del **proyecto de vida** de las juventudes en el ejercicio pleno de sus **derechos** propiciando la **construcción de ciudadanías** en el marco del **respeto** a la **diversidad cultural, religiosa, étnica, de nacionalidad, de corporalidades, generacional, de género, condiciones socio-económicas, capacidades diferentes**, entre otras.

OBJETIVOS

El presente acuerdo de convivencia tiene como objetivos generales:



- Enunciar el marco regulatorio de convivencia escolar consensuado por la comunidad educativa en línea con el ideario del Instituto Santo Cristo, con los fines de la educación secundaria y conforme a la normativa vigente.
- Facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de las personas involucradas.
- Asegurar la revisión y actualización del presente documento a la luz del diagnóstico institucional asiduo y de las políticas de cuidado.
- Garantizar la construcción democrática y participativa del mismo.
- Fomentar el ejercicio de la libertad, el compromiso, la corresponsabilidad, el uso responsable de los entornos digitales y las TICs., la valoración de las diferencias y la afectividad, asegurando el pleno ejercicio de los derechos.
- Establecer las conductas esperadas de los miembros de la comunidad educativa en pos de lograr vínculos sanos y que incluyan a todas las personas.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos desde una mirada evangélica y entendida como una oportunidad de crecimiento personal y de aprendizaje colectivo.
- Desarrollar hábitos de convivencia saludables, reforzando los vínculos y reconociéndonos desde las individualidades subjetivas de cada uno.
- Educar a los y las estudiantes en el hábito de la reflexión, la autocrítica constructiva, la introspección, la toma de responsabilidad del propio accionar, el trabajo colaborativo y cooperativo y la valoración de la vida, en actitud abierta a la escucha de las ideas de todos y todas en pos de una construcción de consensos para el bien común.
- Fomentar el desarrollo de vínculos de amistad, sanos, en el ejercicio del respeto, la libertad responsable, el diálogo, la confianza y la valoración de las diferencias en el marco de la ESI.
- Explicitar las formas de creación, promoción y trabajo del Consejo Institucional de Convivencia.
- Afianzar los mecanismos de comunicación y construcción de consensos.

D. PROCESO DE ELABORACIÓN

A fin de elaborar la actualización del presente acuerdo se pusieron en práctica diversas estrategias para dar lugar al debate, la lectura de la realidad actual de la escuela, la deliberación de posibles resoluciones para situaciones conflictivas emergentes, y la escucha de todos los miembros de la comunidad educativa.



Desde principios del ciclo lectivo 2022, la escuela se encuentra trabajando en la actualización del AIC, revisando y analizando la relevancia del mismo en los tiempos de pos pandemia.

Durante el ciclo 2023 y con la Resolución Conjunta 1235/23 referida a los Acuerdos Institucionales de convivencia, se redoblan los mecanismos para hacer efectivos los aportes del mencionados documentos en el contexto del entorno educativo y la vida escolar poniendo en marcha reuniones, convivencias, encuestas y asambleas para poner en el centro del debate la Convivencia escolar y la necesidad de incorporar la transversalidad de las ESI, las culturas y las nuevas ciudadanía digitales, revisando las sanciones entendidas como reparadoras y pedagógicas posibilitadoras de cambios y aprendizaje, dando lugar a la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en abierta corresponsabilidad de consensuar, cumplir y hacer cumplir el presente acuerdo.

Para la elaboración del presente se utilizaron los siguientes mecanismos

- 1) Encuesta a alumnos/as, docentes y familias en cuanto a sus experiencias de convivencia en la institución.
- 2) Elección de dos delegados por curso elegido por sus pares
- 3) Elección de docentes, preceptores y auxiliares representantes elegidos por sus pares.
- 4) Reuniones del CIC coordinados por el ED y EOE.
- 5) Integración de mesas de trabajo para leer, analizar, pensar, debatir, y consensuar los aspectos normativos que conforman el AIC.
- 6) Jornadas de convivencia interdisciplinarias.
- 7) Revisión y actualización del AIC en mesas de trabajo interdisciplinarias
- 8) Elaboración y redacción del AIC de manera conjunta, difusión del mismo a todos los miembros de la comunidad.

E. ACUERDOS ALCANZADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA Y JUSTA

A partir de la profunda revisión del Acuerdo que enmarca la convivencia escolar de nuestra institución se acuerda lo siguiente:

- La importancia de conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa vigente.
- Participar de todas las instancias de revisión y actualización del presente acuerdo en pos de sostener las políticas de cuidado y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Sostener los espacios de participación democrática estudiantil promoviendo una cultura de compromiso, responsabilidad, con sentido de la justicia y la libertad desde una mirada de fe y esperanza.
- Promover la vida institucional en clave pastoral.



Conductas esperadas

Entendiendo que las **familias** son los agentes primarios en la crianza y educación en la construcción de hábitos y valores que se complementan con la educación formal y pastoral brindada por la escuela apuntando al trabajo corresponsable familia-escuela se espera que las mismas se comprometan a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo.
- Promover en sus hijos/as el hábito de estudio, asegurando la concurrencia a la escuela y acompañando las trayectorias educativas.
- Acercarse al establecimiento para el registro de firma, requisito indispensable para cualquier trámite o autorización.
- Notificarse y firmar diariamente las comunicaciones que se encuentran en la libreta dentro de 48 Hs.
- Asistir al establecimiento al ser citado a fin de acompañar las trayectorias educativas de manera corresponsable.
- Respetar el proyecto educativo y cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo surgido del consenso de la comunidad educativa.
- Ayudar en la construcción de un clima de convivencia sano basado en el respeto de los miembros intervinientes a través del compromiso en el hacer cumplir todos los acuerdos institucionales establecidos en el presente.
- Conocer, respetar y hacer cumplir el uso del uniforme establecido.
- Mantener un diálogo fluido en un clima de respeto y cordialidad tanto personalmente como a través de los distintos medios de comunicación formales (libreta, ACADEU y demás entornos digitales institucionales)
- Acompañar a sus hijos/as mediante el diálogo intrafamiliar, informando y enseñando el buen uso de los dispositivos digitales con el fin de propiciar una buena convivencia áulica.
- Responsabilizarse por los actos propios y los de sus hijos/as en entornos presenciales y virtuales vinculados a la comunidad educativa.

Como protagonistas de nuestra misión de educar integralmente a nuestros jóvenes esperamos que los y las estudiantes se comprometan a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo.
- Respetar el uniforme establecido: Uniforme de cursada: pollera con medias verdes 3/4, pantalón gris claro, chomba reglamentaria,



pullover verde en escote en V, buzo verde con escudo de la institución, buzo verde polar con escudo de la institución, campera negra lisa, zapatos/zapatillas en color negro. Accesorios invernales negro/verde oscuro. Uniforme de Educación Física: pantalón de educación física, remera de educación física. Se prohíbe el uso de piercing durante la jornada escolar. Se desalienta la coloración artificial de cabello.

- Durante las clases de educación física, en línea con las políticas de cuidado, el uso de accesorios (piercing y demás objetos que podrían poner en riesgo la integridad física de uno mismo y de terceros), como así también de uñas esculpidas, se limitará para la realización de dicha actividad.
- Mantener la higiene, la prolijidad y presentación personal.
- Participan activa y responsablemente en la concreción de los proyectos y propuestas emanados del acuerdo así como de la evaluación y autoevaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje
- Ser oído, escuchado y con la libertad de opinar en cuanto a su proceso educativo se refiere.
- Asistir diaria y puntualmente a las actividades educativas de la escuela.
- Mantener una actitud de respeto para con el personal directivo, docente, administrativo y auxiliar del colegio, así como con sus compañeros, y cualquier otro miembro de la comunidad educativa acorde con la consideración que se debe guardar a la dignidad humana.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y equipamientos y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- Evitar manipular objetos que puedan atentar contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
- Concurrir sólo con los elementos necesarios para la actividad del día. El uso de auriculares en el aula está prohibido. El uso de celulares queda limitado exclusivamente a fines pedagógicos bajo indicación del docente; fuera de ese uso, está prohibido en el aula. Ante el incumplimiento, el celular será retirado por el docente y entregado únicamente a los tutores del alumno.
- El espacio escolar es pensado en función de un desarrollo adecuado a las actividades en que el mismo se han de llevar adelante. Por ese mismo motivo este acuerdo contempla un uso adecuado y eficaz de los bienes muebles e inmuebles y promueve el cuidado y el respeto de los mismos.
- Ingresar o permanecer en las aulas solamente con un adulto responsable.
- Responsabilizarse por los actos propios realizados de forma presencial o virtual en el marco de la comunidad educativa.
- Evitar la agresión verbal, gestual, física o psicológica no admitiendo la violencia en ninguna de sus formas.



- Mantener una actitud de respeto durante la ceremonia de izado y arriado de la bandera, en los actos escolares y en las celebraciones religiosas.

En su tarea de educadores, responsables de velar por el bienestar de nuestros alumnos/as y formarlos de manera integral atendiendo a sus individualidades y contextos, se espera que los docentes se comprometan a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo.
- Ser puntuales en el horario de ingreso al Establecimiento así como también al inicio de clases y después del recreo o en instancias de reuniones y/o citación.
- Participar activamente de las actividades educativas propuestas a nivel institucional.
- Responsabilizarse de los actos propios realizados de forma presencial o virtual.
- Mantenerse fiel a sus principios, evitando realizar acciones grupales que no respondan a sus valores y en caso de hacerlo haciéndose responsable de lo mismo.
- Cuidar y hacer cuidar el edificio, mobiliario, material didáctico, útiles y elementos propios y ajenos, reparando y reponiendo cualquier deterioro ocasionado de manera intencional o por la utilización inadecuada del mismo.
- Evitar la agresión verbal, gestual, física o psicológica no admitiendo la violencia en ninguna de sus formas.
- Ayudar a mantener una actitud de respeto durante la ceremonia del izado y arriado de la bandera, en los actos escolares, en las celebraciones religiosas, a los alumnos/as que estén a su cargo.
- Procurar tener un buen trato con todos los miembros de la comunidad.
- Promover el espíritu de familia, manteniendo una sana vinculación con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

F. ACUERDOS ÁULICOS E INSTITUCIONALES

Los acuerdos áulicos estarán consensuados entre los docentes de cada curso, los alumnos y alumnas y se enmarcan en el presente acuerdo guardando relación con los derechos y obligaciones estipulados en la normativa vigente. En los mismos se abordarán criterios de que permitan convivir en un ámbito de confianza y justicia propiciando el diálogo, la escucha, la solidaridad y la empatía buscando un espacio de equilibrio y concertación.



Algunos acuerdos a modo ilustrativo:

- Propiciar el buen clima áulico fomentando el buen trato, la inclusión y los vínculos sanos entre compañeros/as.
- Participar activamente de las actividades propuestas, de manera significativa.
- Utilizar los dispositivos tecnológicos en tanto y en cuanto sean requeridos a los efectos pedagógicos. De otra manera el mismo debe estar guardado en la mochila o bolsillo del alumno.
- Intervenir o dar intervención a un adulto referente de la institución en la resolución de conflictos que se generen dentro de la convivencia escolar.
- Ingresar y permanecer en el aula siempre que se encuentre un adulto responsable.
- Ingresar puntualmente al aula luego de la formación y del recreo.
- Concurrir con los materiales necesarios para el correcto desarrollo de la clase.
- Cuidar la limpieza del aula, tanto de las mesas como la del salón en general.
- Cuidar el mobiliario
- Uso adecuado del uniforme en Educación Física, salidas escolares y cursada.

G. ACCIONES INSTITUCIONALES Y SANCIONES PEDAGÓGICAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES

Las sanciones pedagógicas/reparadoras y decisiones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia, habrán de tener un carácter educativo pedagógico y reparador, deberán garantizar la protección integral de los derechos de los y las alumnos/as y tenderán a desarrollar criterios que favorezcan los vínculos interpersonales de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo tipo de sanción pedagógica/reparadora deberá tenerse en cuenta que:

- 1) Se garantizará el ejercicio del derecho a la educación de todos y todas los y las estudiantes.
- 2) Toda sanción velará por la integridad física y la dignidad del alumno/a.
- 3) La sanción respetará la proporcionalidad de la falta cometida y deberá contribuir a la mejora de las trayectorias educativas.
- 4) Se realizará un análisis sereno de la situación de conflicto conforme al presente acuerdo y a la normativa vigente.



- 5) Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales de los y las estudiantes en el proceso de discernimiento de la sanción.
- 6) Se buscará que el o la estudiante reflexione y pueda asumir su responsabilidad en la búsqueda de la construcción de la autorregulación y autocontrol entendiendo el límite como parte de un aprendizaje para lograr la convivencia sana y cuidada para todos y todas.
- 7) Se atenderá a todas las partes involucradas entablando el diálogo buscando que cada uno pueda tomar el aprendizaje que surja de la situación de conflicto y brindando el acompañamiento necesario en cada caso.
- 8) Se contemplará el descargo de aquellas personas involucradas antes de tomar cualquier decisión.
- 9) Se plantearán metas concretas de conciliación/reparación.
- 10) Se realizará un acompañamiento y evaluación conjunta de los logros y aprendizajes alcanzados.

Toda acción contraria al espíritu del presente documento será pasible de una intervención reparadora que dé lugar a nuevos aprendizajes.

El sistema escolar de convivencia se rige de acuerdo a las siguientes intervenciones pedagógicas: de carácter progresivo y proporcional a la gravedad de la falta. Toda intervención pedagógica, cualquiera sea su naturaleza, deberá instrumentarse por escrito y quedar registrada en la planilla de seguimiento disciplinario institucional y en el legajo del alumno/a, con notificación fehaciente a los tutores.

Clasificación de faltas

Las faltas a la convivencia se clasifican según su gravedad en cuatro niveles: Leve: conductas que alteran puntualmente la convivencia sin afectar significativamente los derechos de terceros ni el normal desarrollo de las actividades institucionales. Moderada: conductas reiteradas clasificadas como leves, o conductas que afectan el normal funcionamiento institucional o los derechos de algún miembro de la comunidad educativa. Grave: conductas que vulneran significativamente los derechos de uno o más miembros de la comunidad educativa o que comprometen la integridad física, psicológica o moral de las personas. Muy grave: conductas que implican una vulneración severa y deliberada de los derechos fundamentales de las personas o del orden institucional, que hacen insostenible la continuidad del vínculo educativo en las condiciones actuales.

Las faltas se acumulan de la siguiente manera: 2 faltas leves equivalen a 1 moderada, 2 faltas moderadas equivalen a 1 grave, y 2 faltas graves equivalen a 1 muy grave. Con carácter orientativo, cada nivel de falta se corresponde con la siguiente intervención: Leve - Llamada de atención; Moderada - Apercibimiento; Grave - Suspensión; Muy grave - Derecho de admisión. El equipo directivo podrá



aplicar una intervención de mayor o menor nivel según las circunstancias particulares del caso, la reincidencia y el contexto del alumno/a, dejando constancia escrita de los fundamentos de la decisión.

Escala de intervenciones pedagógicas progresivas

- Llamada de atención: intervención escrita ante una falta leve, con registro en el legajo del alumno/a.
- Apercebimiento: advertencia formal escrita ante la reiteración de faltas leves o ante una falta moderada.
- Suspensión: apartamiento temporal de la concurrencia a la institución por un período determinado según la gravedad de la falta, con notificación escrita a los tutores.
- Ejercicio del derecho de admisión: no renovación de matrícula para el ciclo lectivo siguiente. En casos de gravedad excepcional podrá aplicarse durante el ciclo lectivo en curso.

Se utilizarán las siguientes estrategias:

- Utilización del diálogo como metodología para la resolución de los problemas de convivencia
- Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidad de prevención (talleres, charlas, jornadas, convivencias pastorales).
- Propuesta de lectura y análisis de textos, material audiovisual o libros que permitan realizar una reflexión profunda de las posibles consecuencias de las acciones y realizar una actividad especial.
- Contextualización de las transgresiones
- Trabajo reparador comunitario.
- Respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- Garantía del derecho de ser escuchado y a formular descargo.
- Valoración del sentido pedagógico de la sanción en función de los aprendizajes
- Reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.
- Garantía del derecho a la información de alumnos/as durante el proceso de decisión y una vez aplicada la sanción.
- Proyección de un abordaje pedagógico que posibilite el tratamiento de la situación conflictiva, una vez pasada la urgencia, como un contenido de aprendizaje desde la experiencia vivida y compartida.



- Favorecer espacios de trabajo sobre la ESI y la Orientación para la Educación y el Trabajo con miras al fortalecimiento de la construcción de ciudadanía.

Las sanciones pueden ser solicitadas por cualquier autoridad del Establecimiento. La Dirección realizará la consulta pertinente al Consejo Institucional de Convivencia y conforme el marco estipulado en el presente procederá a aplicar la misma siempre velando por sostener su carácter reparador. Se fijará la gradualidad y personalización en la implementación de las sanciones, teniendo en cuenta la edad, el nivel de madurez, cada historia particular y la respuesta a señalamientos anteriores si los hubiere.

Las circunstancias que pueden aumentar la gravedad de la sanción son:

- Las que por su naturaleza, comporten discriminación por razón de nacimiento, raza, género, o situación social.
- Las que causen daño, injurias u ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa y revistan cualquier tipo de violencia verbal, escrita, física, simbólica o que se genere en el entorno digital.

En todos los casos las familias serán notificadas oportunamente de las sanciones reparadoras aplicadas y de las razones que las motivaron.

RÉGIMEN DE SANCIONES

TIPOS DE SANCIONES

- ✓ Llamadas de atención
- ✓ Apercibimiento
- ✓ Suspensión
- ✓ Ejercer el derecho de admisión, y se podrá evaluar la continuidad en la escuela en el presente o siguiente ciclo lectivo.

En caso de corresponder algún tipo de sanción, la misma se realizará de la siguiente manera:

- 1) Aplicar el protocolo de resolución de conflictos
- 2) Completar un **ACTA DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO**, la que incluye
 - Nombre del docente y del alumno/a



- Breve descripción de la falta cometida
- Descargo del alumno/a por escrito:
- Breve descripción de lo reflexionado con el alumno/a
- Compromiso del alumno/a
- Consideración del tenor de la falta (Leve – Moderada -- Grave – Muy grave)
- Si el acta la realiza un docente, Presentar al preceptor/a encargado/a del curso

Cada preceptor del curso es el encargado de llevar adelante la comunicación con las familias, notificando de manera escrita por Libreta de Comunicaciones y ACADEU las faltas en las que hubieren incurrido los y las alumnos/as.

CLASIFICACIÓN DE LAS TRASGRESIONES

FALTAS LEVES *Conductas que alteran puntualmente la convivencia sin afectar significativamente los derechos de terceros ni el normal desarrollo de las actividades institucionales.*

1. Falta de puntualidad en el ingreso al aula.
2. No presentarse en la hora correspondiente (intensificación y recursantes).
3. Uso indebido de celular o auriculares en el aula.
4. Transgresiones al uniforme de cursada o de Educación Física.
5. Uso de piercing durante la jornada escolar.
6. No traer el material necesario para la actividad del día de manera reiterada.
7. Interrupción del desarrollo de la clase con comentarios fuera de lugar o conductas que dificulten el normal dictado.
8. No respetar el silencio durante la ceremonia de izado y arriado de la bandera, actos escolares o celebraciones religiosas.
9. No entregar comunicaciones o documentación requerida en tiempo y forma.

Enumeración no Taxativa

FALTAS MODERADAS *Conductas reiteradas clasificadas como leves, o conductas que afectan el normal funcionamiento institucional o los derechos de algún miembro de la comunidad educativa.*

1. Reiteración de faltas leves previamente sancionadas.
2. Uso de lenguaje agresivo, ofensivo o irrespetuoso hacia pares, docentes o personal de la institución.
3. Conductas de burla, ridiculización o humillación hacia un compañero/a.
4. Daño leve o negligente a bienes o instalaciones de la institución.



5. Copia o plagio en trabajos prácticos o evaluaciones.
6. No presentarse a evaluaciones sin justificación previa.
7. Falsificación o adulteración leve de notificaciones, firmas o documentación institucional.
8. Uso inapropiado de redes sociales o medios digitales que afecte a miembros de la comunidad educativa.
9. Uso indebido o no autorizado de espacios institucionales.

Enumeración no Taxativa

FALTAS GRAVES *Conductas que vulneran significativamente los derechos de uno o más miembros de la comunidad educativa o que comprometen la integridad física, psicológica o moral de las personas.*

1. Reiteración de faltas moderadas previamente sancionadas.
2. Agresión física o verbal grave hacia pares, docentes o personal de la institución.
3. Acoso, hostigamiento o intimidación sostenida hacia un miembro de la comunidad educativa (bullying).
4. Daño intencional a bienes o instalaciones de la institución.
5. Retirarse del establecimiento sin autorización o forzar salidas.
6. Discriminar o estigmatizar por cuestiones de etnia, discapacidad, condición social o cualquier otra situación de vulnerabilidad.
7. Falsificación grave de documentación institucional (actas, calificaciones, certificados).
8. Sustracción o apropiación indebida de bienes de pares, docentes o de la institución.
9. Ciberacoso o uso de medios digitales para hostigar, amenazar o dañar la imagen de un miembro de la comunidad educativa.

Enumeración no Taxativa

FALTAS MUY GRAVES *Conductas que implican una vulneración severa y deliberada de los derechos fundamentales de las personas o del orden institucional, que hacen insostenible la continuidad del vínculo educativo en las condiciones actuales.*

1. Reiteración de faltas graves previamente sancionadas.
2. Portar armas, elementos punzantes o pirotecnia para ser utilizados para agredir o poner en riesgo a otra persona.
3. Portar, consumir o distribuir cualquier tipo de sustancia tóxica dentro de las instalaciones de la institución.



4. Agresión física grave con lesiones a pares, docentes o personal de la institución.
5. Acoso sexual o conductas de abuso hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Amenazas graves o extorsión hacia miembros de la comunidad educativa.
7. Daño grave e intencional a la infraestructura o patrimonio institucional.
8. Actos que comprometan la seguridad colectiva dentro del establecimiento.

Enumeración no Taxativa

LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS SERAN CERTIFICADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA INSTITUCION QUIENES MEDIANTE FIRMA DARÁN AVAL PROBATORIO DE LAS MISMAS.

H- CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (CIC)

La Resolución 1253/23 que prevé la formación de un Consejo Institucional de Convivencia con el fin de fomentar la participación responsable de los distintos miembros de la comunidad educativa define que:

El Consejo Institucional de Convivencia es un órgano participativo y dinámico que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto puesto en su consideración.

El CIC asume un carácter propositivo, asesora al equipo directivo para propiciar una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa y el protagonismo de los y las integrantes de la comunidad.

El Consejo Institucional de Convivencia estará compuesto por:

- Director/a o un miembro del equipo directivo
- Tres representantes de los/las docentes
- Un delegado por año (un titular y un suplente, ambos participan de las reuniones con voz pero su voto es por año) elegido por sus pares
- Un miembro del Centro de Estudiantes (elegido por sus pares)
- Tres representantes de los preceptores
- Un representante del EOE
- El/La encargado/a de Pastoral
- Bibliotecario/a
- Un representante del personal auxiliar
- Un representante de administración



Elección de los miembros

Se prevé la elección de los integrantes titulares y suplentes para cada uno de los miembros quienes serán elegidos democráticamente por sus pares respetando la misma proporción de representantes entre adultos/as y estudiantes y la paridad de género por cada ámbito de representación. Los miembros del CIC podrán ser reelectos hasta dos mandatos consecutivos.

Personal Docente:

Serán elegidos por sus pares y preceptores por votación directa, tendrán una duración de dos años en el cargo y se contará con dos suplentes. Podrán ser elegidos los docentes titulares con un año de antigüedad en el Establecimiento y con 4 (cuatro) módulos como mínimo.

Preceptores:

Serán elegidos por sus pares y docentes. Deberán ser titulares con un año de antigüedad en el establecimiento.

Personal No docente/auxiliares:

Serán elegidos por sus pares por votación directa, tendrán una duración de dos años en el cargo y se contará con dos suplentes. Podrán ser elegidos aquellos que cuenten con un año de antigüedad en el Establecimiento como mínimo.

Alumnos/as:

Serán elegidos por sus pares, no podrán tener sanciones al momento de la elección y si posteriormente fueran sujetos de alguna sanción el Consejo revisará su continuidad como representante elevando un informe a Dirección para determinar su situación.

El Consejo tendrá dos encuentros obligatorios. Uno al inicio del ciclo para analizar la vigencia del presente acuerdo y otro al finalizar el ciclo para evaluar su puesta en práctica y posibles modificaciones y/o actualizaciones.

La fecha para la elección de la conformación y renovación del Consejo será fijada por la Dirección entre los meses de marzo y abril de cada año a fin de poder realizar la primera sesión anual entre los meses de mayo y junio. Esta primera reunión abordará las inquietudes, intereses y necesidades de la comunidad educativa, estableciéndose una agenda anual tentativa.

El CIC deberá reunirse en forma ordinaria al menos una vez cada dos meses. Si fuera necesario, el equipo de conducción podrá convocar a una sesión extraordinaria del CIC. Los encuentros no obligatorios se convocarán a pedido de la mitad más uno de los integrantes del Consejo.



El directivo del nivel presidirá el CIC y en su ausencia designará un miembro del equipo directivo para que lo reemplace.

Cada integrante del CIC dispondrá de voz y voto, respetando en todo momento la privacidad de las personas involucradas, la confidencialidad y evitando la revictimización, sosteniendo la resolución de conflictos desde las políticas de cuidado, encuadradas en una perspectiva integral poniendo en el centro de la escena la problemática a resolver.

El consejo delibera y recomienda con la mitad más uno de sus miembros manteniendo la proporción de representantes de cada sector.

Las recomendaciones que el CIC dirige a la dirección de la escuela se harán por escrito y deberán estar firmadas por los miembros del cuerpo que intervinieron directamente en la sesión.

El directivo, considerando el informe, resolverá conforme las normas establecidas en el AIC.

Las sesiones del CIC se registrarán en el libro de actas designado para tal fin.

I. PLANIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN DE LOS AIC

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

1º Se resuelve informar y notificar el Documento elaborado final a la Comunidad Educativa

2º Relevamiento de apreciaciones de los distintos actores de la Comunidad Educativa sobre la puesta en marcha del nuevo acuerdo, en reuniones con las familias, docentes y estudiantes.

3º Cada año en la última reunión del CIC se propondrá una evaluación sobre la aplicación del AIC, analizando las experiencias vividas durante el ciclo lectivo. De dicha evaluación se redactará el informe correspondiente y podrán surgir propuestas para futuras modificaciones.